MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
GERENCIA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 279-2024-MDY-GM

Puerto Callao, 17 de mayo de 2024

VISTOS:

El Trámite Externo N° 09129-2024, que contiene el Trámite Externo N° 08406-2024, Trámite Interno N° 06047; Informe N° 0373-2024-MDY-GIO-SGOP, emitido por la Sub Gerencia de Obras Públicas; Informe N° 0731-2024-MDY-GIO, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Obras; Informe Legal N° 404-2024-MDY-GAJ, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y demás antecedentes;

CONSIDERANDO:

Que, en principio, de conformidad con el artículo **194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305,** en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 establece que *"Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia"*; la autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad para ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, con la finalidad de administrar los servicios públicos y su organización interna, entre otros;

Que, mediante Orden de Servicio N° 0003591 de fecha 06 de octubre de 2023, se contrata los servicios de la Empresa Corporación Mega Sol E.I.R.L., para la supervisión de la obra: ***"Construcción de Alcantarillado Pluvial; Reparación de Alcantarillado Pluvial; en el (la) Sistema de Drenaje Pluvial en el AA.HH. Teodoro Binder II AA.HH. Teodoro Binder II, Distrito de Yarinacocha, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali"***, CUI N° 2536410;

Que, con fecha 10 de octubre de 2023, la Municipalidad Distrital de Yarinacocha y el Consorcio Teodoro Binder suscribieron el Contrato N° 37-2023-MDY-GM, para la ejecución de la Obra: ***"Construcción de Alcantarillado Pluvial; Reparación de Alcantarillado Pluvial; en el (la) Sistema de Drenaje Pluvial en el AA.HH. Teodoro Binder II AA.HH. Teodoro Binder II, Distrito de Yarinacocha, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali"***, CUI N° 2536410;

Que, con fecha 26 de octubre de 2023 se firma el Acta de Inicio de Ejecución de Obra: ***"Construcción de Alcantarillado Pluvial; Reparación de Alcantarillado Pluvial; en el (la) Sistema de Drenaje Pluvial en el AA.HH. Teodoro Binder II AA.HH. Teodoro Binder II, Distrito de Yarinacocha, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali"***, CUI N° 2536410;

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 052-2024-MDY-GM, de fecha 05 de febrero de 2024, la entidad, designa al Comité de Recepción de la Obra: ***""Construcción de Alcantarillado Pluvial; Reparación de Alcantarillado Pluvial; en el (la) Sistema de Drenaje Pluvial en el AA.HH. Teodoro Binder II AA.HH. Teodoro Binder II, Distrito de Yarinacocha, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali"***, CUI N° 2536410;

Que, con fecha 07 de marzo del 2024, el comité de recepcion de obra, suscribe el acta de recepción de la IOARR: ***"Construcción de Alcantarillado Pluvial; Reparación de Alcantarillado Pluvial; en el (la) Sistema de Drenaje Pluvial en el AA.HH. Teodoro Binder II AA.HH. Teodoro Binder II, Distrito de Yarinacocha, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali"***, CUI N° 2536410;

Que, mediante Resolucion de Gerencia N° 173-2024-MDY-GM de fecha 03 de abril de 2024, se declara improcedente, el pago de mayores Metrados correspondiente el mes de Diciembre de 2023, del Contrato N° 37-2023-MDY-GM, de fecha 10 de octubre del 2023 - Empresa Contratista Consorcio Teodoro Binder, para la ejecución de la obra: ***"Construcción de Alcantarillado Pluvial; Reparación de Alcantarillado Pluvial; en el (la) Sistema de Drenaje Pluvial en el AA.HH. Teodoro Binder II AA.HH. Teodoro Binder II, Distrito de Yarinacocha, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali"***, CUI N° 2536410, por la suma de S/ 00.00 soles;

Que, mediante Carta N° 029-2024-CONSORCIOTEODORO BINDER con fecha de recepcion 18 de abril de 2024, el Consorcio Teodoro Binder presenta ante la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, la liquidación Técnica del Contrato N° 37-2023-MDY-GM de la ejecución de obra: ***"Construcción de Alcantarillado Pluvial; Reparación de Alcantarillado***

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 279-2024-MDY-GM

Pluvial; en el (la) Sistema de Drenaje Pluvial en el AA.HH. Teodoro Binder II AA.HH. Teodoro Binder II, Distrito de Yarinacocha, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali", CUI N° 2536410;

Que, con Carta N° 104-2024-MDY-GIO-SGOP, de fecha 19 de abril de 2024, la Sub Gerencia de Obras Públicas, solicita a la empresa Corporacion Mega Sol E.I.R.L, la revisión y aprobación de la liquidación del contrato de obra de la IOARR: ***"Construcción de Alcantarillado Pluvial; Reparación de Alcantarillado Pluvial; en el (la) Sistema de Drenaje Pluvial en el AA.HH. Teodoro Binder II AA.HH. Teodoro Binder II, Distrito de Yarinacocha, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali"***, CUI N° 2536410;

Que, mediante Informe N° 639-2024-MDY-GIO, de fecha 29 de abril de 2024, la Gerencia de Infraestructura y Obras, en mérito al Informe N° 0340-2024-MDY-GIO-SGOP e Informe N° 039-2024-ING.MAZG solicita a la Gerencia Municipal para que por su intermedio se coordina con el área encargada de brindar la conciliación financiera de IOARR: ***"Construcción de Alcantarillado Pluvial; Reparación de Alcantarillado Pluvial; en el (la) Sistema de Drenaje Pluvial en el AA.HH. Teodoro Binder II AA.HH. Teodoro Binder II, Distrito de Yarinacocha, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali"***, CUI N° 2536410;

Que, mediante Carta N° 013-2024-C.M.S. E.I.R.L con fecha de recepción 29 de abril de 2024, el supervisor de obra, la empresa Corporación Mega Sol E.I.R.L, presenta a la entidad la revisión y evaluación de liquidación de ejecución de obra, de la IOARR: "Construcción de alcantarillado pluvial; reparación de alcantarillado pluvial; en el(la) sistema de drenaje pluvial en el AA.HH. Teodoro Binder II AA.HH. Teodoro Binder II, distrito de Yarinacocha, provincia Coronel Portillo, departamento Ucayali" CUI N° 2536410, adjuntando el Informe N° 14-2024-MDY-SUP/OB-MARS;

Que, mediante al Informe N° 112-2024-MDY-GAF-SGC, recepcionado con fecha 06 de mayo de 2024, el mismo que contiene el Informe N° 056-2024-MDY-GAF-SGC-OEOT, la sub Gerencia de Contabilidad emite el informe de conciliación financiera para la IOARR: "Construcción de alcantarillado pluvial; reparación de alcantarillado pluvial; en el(la) sistema de drenaje pluvial en el AA.HH. Teodoro Binder II AA.HH. Teodoro Binder II, distrito de Yarinacocha, provincia Coronel Portillo, departamento Ucayali" CUI N° 2536410;

Que, mediante Informe N° 042-2024-ING.MAZG de fecha 06 de mayo de 2024, el Ing. Civil Maikol Alejandro Zarate Guerrero, remite al Sub Gerente de Obras Públicas el informe técnico de liquidación del Contrato N° 37-2023-MDY-GM;

Que, mediante Informe N° 0356-2024-MDY-GIO-SGOP de fecha 06 de mayo de 2024, el Sub Gerente de Obras Públicas, en merito al Informe N° 042-2024-ING.MAZG, remite al Gerente de Infraestructura y Obras el informe técnico financiero de liquidación de Contrato N° 37-2023-MDY-GM, para opinion legal;

Que, mediante Carta N° 092-2024-MDY-GIO de fecha 08 de mayo de 2024, la Gerencia de Infraestructura y Obras, notificó al Consorcio Teodoro Binder la Liquidación de Contrato de Ejecución de Obra N° 37-2023-MDY-GM, a efectos de emitir pronunciamientoen el plazo de 15 dias;

Que, mediante Carta N° 0027-2024-CONSORCIOTEODOROBINDER, de fecha 09 de mayo del 2024 el Consorcio Teodoro Binder, aprueba los cálculos y montos aprobados en la liquidación técnica del Contrato N° 37-20232-MDY-GM realizados por el liquidador de obras de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, dando así su conformidad a dicha liquidación;

Que, mediante Informe N° 044-2024-ING-MAZG de fecha 13 de mayo del 2024, el Ing. Civil Maikol Alejandro Zarate Guerrero, solicita al Sub Gerente de Obras Públicas aprobación mediante acto resolutivo de liquidación del Contrato N° 37-2023-MDY-GM, en el cual concluye y recomienda lo siguiente:

- *De acuerdo a la Carta N° 0027-2024-CONSORCIOTEODOROBINDER, Carta N° 092-2024-MDY-GIO e Informe Legal N° 116-2024-LRP, Se recomienda* ***APROBAR*** *Mediante Acto Resolutivo, la liquidación técnica financiera, del Contrato N° 37-2023-MDY-GM, de la obra IOARR: "Construcción de alcantarillado pluvial; reparación de alcantarillado pluvial; en el(la) sistema de drenaje pluvial en el AA.HH. Teodoro Binder II AA.HH. Teodoro Binder II, distrito de Yarinacocha, provincia Coronel Portillo, departamento Ucayali" CUI N° 2536410, por el monto total de ejecución de obra de* ***S/ 843,697.90*** *(Ochocientos cuarenta y tres mil seiscientos noventa y siete con 90/100 soles) INC/IGV, con una saldo a favor del contratista de* ***S/ 4,760.63*** *(Cuatro mil setecientos sesenta con 63/100 Soles) INC/IGV.*

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 279-2024-MDY-GM

- *Indicar además que, le corresponde la **devolución** de garantia de fiel cumplimiento, a favor del contratista Consorcio Teodoro Binder, por un monto de **S/ 83,979.29** (Ochenta y tres mil novecientos setenta y nueve con 29/100 soles).*

Que, mediante Informe N° 0373-2024-MDY-GIO-SGOP de fecha 14 de mayo del 2024, el Sub .Gerente de Obras Públicas en mérito al Informe N° 044-2024-ING-MAZG, remite al Gerente de Infraestructura y Obras la opinión técnica de liquidación de obra del Contrato N° 37-2024-MDY-GM, para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, a efectos de emitir pronunciamiento es necesario referirnos al numeral 38.3. del artículo 38° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que, "en el caso de contratos de obra pactados en moneda nacional, los documentos del procedimiento de selección establecen las fórmulas de reajuste. Las valorizaciones que se efectúen a precios originales del contrato y sus ampliaciones son ajustadas multiplicándolas por el respectivo coeficiente de reajuste "K" que se obtenga de aplicar en la fórmula o fórmulas polinómicas, los Índices Unificados de Precios de la Construcción que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, correspondiente al mes en que debe ser pagada la valorización. Una vez publicados los índices correspondientes al mes en que debió efectuarse el pago, se realizan las regularizaciones necesarias";

Que, en esa misma línea de ideas, es importante considerar la Opinión Nº 211-2018/DTN, que señala que, en el caso de los contratos de obras, los reajustes se calculan en base al coeficiente de reajuste "K" que se conoce al momento de la valorización; posteriormente, cuando se conocen los Índices Unificados de Precios que se deben aplicar –es decir, los correspondientes al mes en que debió efectuarse el pago-, se calcula el monto definitivo de los reajustes que le corresponden y se pagan con la valorización más próxima;

Que, la liquidación del contrato de obra debe contener todos los conceptos que forman parte del costo total de la misma, tales como: Las valorizaciones, los reajustes, los mayores gastos generales, la utilidad, los impuestos que afectan la prestación, las penalidades aplicables al contratista, los adelantos otorgados y sus amortizaciones, entre otros conceptos, los cuales deben estar debidamente sustentados con la documentación y los cálculos detallados que correspondan;

Que, por tanto, la liquidación del contrato de obra puede definirse como un proceso de cálculo técnico, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables, que tiene por finalidad determinar, principalmente, el costo total de la obra y el saldo económico que pueda existir a favor o en contra de alguna de las partes;

Que, por otro lado el Artículo 209º inciso 1 del Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 344-2018-EF, señala: "El contratista debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida";

Que, asimismo, el artículo 209.2, Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista a la entidad, se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobado, observando o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes;

Que, las Opiniones N°s 104-2013/DTN y 113-2019/DTN, señalan que la liquidación del contrato de obra debe contener todos los conceptos que forman parte del costo total de la misma, tales como: las valorizaciones, los reajustes, los mayores gastos generales, la utilidad, los impuestos que afectan la prestación, las penalidades aplicables al contratista, los adelantos otorgados y sus amortizaciones, entre otros conceptos, los cuales deben estar debidamente sustentados con la documentación y los cálculos detallados que correspondan;

Que, en el presente caso el contratista ejecutor "Consorcio Teodoro Binder presentó la liquidación del Contrato N° 37-2023-MDY-GM, de la obra: ***"Construcción de Alcantarillado Pluvial; Reparación de Alcantarillado Pluvial; en el (la) Sistema de Drenaje Pluvial en el AA.HH. Teodoro Binder II AA.HH. Teodoro Binder II, Distrito de Yarinacocha, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali"***, CUI N° 2536410, a través de la Carta N° 029-2024-CONSORCIOTEODOROBINDER, de fecha 18 de abril del 2024, advirtiendose que ha cumplido dentro del plazo legal de los 60 días que señala la norma, toda vez que la obra antes mencionada ha sido recepcionada con fecha 07 de marzo del 2024, conforme vierte en el acta de recepción adjunta al expediente administrativo;

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 279-2024-MDY-GM

Que, asimismo, la Entidad emitió pronunciamiento sobre la liquidación sub materia, notificando al contratista ejecutor mediante la Carta N° 092-2024-MDY-GIO de fecha 08 de mayo del 2024, posteriormente a través de la Carta N° 0027-2024-CONSORCIOTEODOROBINDER, de fecha 09 de mayo del 2024 el Consorcio Teodoro Binder, aprueba los cálculos y montos aprobados en la liquidación técnica del Contrato N° 37-20232-MDY-GM realizados por el liquidador de obras de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, dando así su conformidad a dicha liquidación;

Que, médiate Informe Legal N° 404-2024-MDY-GAJ de fecha 17 mayo de 2024, La Gerencia de Asesoría Jurídica Opina: aprobar, la Liquidación del Contrato de Ejecución de Obra N° 37-2023-MDY-GM, de fecha 10 de octubre del 2023, de la obra denominada: ***"Construcción de Alcantarillado Pluvial; Reparación de Alcantarillado Pluvial; en el (la) Sistema de Drenaje Pluvial en el AA.HH. Teodoro Binder II AA.HH. Teodoro Binder II, Distrito de Yarinacocha, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali"***, CUI N° 2536410, por el monto total de ejecución de obra de **S/ 843,697.90** (Ochocientos cuarenta y tres mil seiscientos noventa y siete con 90/100 soles) INC/IGV, con un saldo a favor del contratista de **S/ 4,760.63** (Cuatro mil setecientos sesenta con 63/100 Soles) INC/IGV; corresponde la devolución del valor monetario de la Retención de Garantía de Fiel Cumplimiento otorgada al contratista Consorcio Teodoro Binder, por un monto de **S/ 83,979.29** (Ochenta y tres mil novecientos setenta y nueve con 29/100 soles).

Que, teniendo en cuenta lo manifestado, nos encontramos dentro del plazo legal para emitir pronunciamiento respecto a la liquidación presentada por el Consorcio Teodoro Binder; por lo tanto la Sub Gerencia de Obras Públicas, quien es exclusivamente responsable de la evaluación, observación y elaboración de liquidación del contrato de ejecución sub materia, así como de la información técnica que remite y del contenido de la misma, ha emitido la Liquidación técnica del Contrato N° 37-2023-MDY-GM, para la ejecución de la obra: ***"Construcción de Alcantarillado Pluvial; Reparación de Alcantarillado Pluvial; en el (la) Sistema de Drenaje Pluvial en el AA.HH. Teodoro Binder II AA.HH. Teodoro Binder II, Distrito de Yarinacocha, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali"***, CUI N° 2536410, a través de los Informes N°s 044-2024-ING.MAZG y el Informe N° 0373-2024-MDY-GIO-SGOP de fecha 14 de mayo del 2024, los mismos que se encuentran anexados a la presente resolución; razón por el cual resulta procedente su aprobación, ya que se ha verificado que se han cumplido los plazos legales para su presentación, así como se ha mencionado fue evaluado por la parte técnica de la Sub Gerencia antes mencionada; por lo que se procede aprobar la liquidación técnica sub materia mediante el presente acto resolutivo;

Que, en mérito al principio de segregación de funciones, por el cual los servidores y funcionarios públicos responden por la función que ejercen, debiéndose delimitar la responsabilidad del Titular de la Entidad y Gerente Municipal, en la verificación que el expediente cuente con el sustento técnico conforme a ley, asimismo en virtud al principio de confianza el cual opera en el marco del principio de distribución de funciones y atribuciones (obligaciones), fundamentado en la actuación de un servidor o funcionario público conforme al deber estipulado por las normas, confiando a su vez que otros servidores actuaran reglamentariamente, operando así la presunción de que todo servidor actúa bajo el cabal cumplimiento de sus funciones;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en mérito a la Resolución de Alcaldía N° 067-2023-MDY de fecha 26 de enero del 2023, la misma que delega las facultades administrativas y resolutivas propias del Despacho de Alcaldía a la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Liquidación del Contrato de Ejecución de Obra N° 37-2023-MDY-GM, de fecha 10 de octubre del 2023, de la obra denominada: ***"Construcción de Alcantarillado Pluvial; Reparación de Alcantarillado Pluvial; en el (la) Sistema de Drenaje Pluvial en el AA.HH. Teodoro Binder II AA.HH. Teodoro Binder II, Distrito de Yarinacocha, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali"***, CUI N° 2536410, por el monto total de ejecución de obra de **S/ 843,697.90** (Ochocientos cuarenta y tres mil seiscientos noventa y siete con 90/100 soles) INC/IGV, con un saldo a favor del contratista de **S/ 4,760.63** (Cuatro mil setecientos sesenta con 63/100 Soles) INC/IGV, conforme al siguiente detalle:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
GERENCIA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 279-2024-MDY-GM

LIQUIDACIÓN TÉCNICA

OBRA: "CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO PLUVIAL; REPARACION DE ALCANTARILLADO PLUVIAL; EN EL(LA) SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL EN EL AA.HH. TEODORO BINDER II AA.HH. TEODORO BINDER II DISTRITO DE YARINACOCHA, PROVINCIA CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO UCAYALI" CUI N° 2536410

PROPIETARIO: Municipalidad Distrital de Yarinacocha

CONTRATISTA: CONSORCIO TEODORO BINDER

DE LA LIQUIDACION FINANCIERA DE OBRA

		A FAVOR DE LA ENTIDAD	A FAVOR DEL CONTRATISTA
1.00	DE LO ECONOMICO		
1.01	AUTORIZADO		
-	MONTO DE CONTRATO S/IGV	839,792.91	
-	REAJUSTE POR F.P. CONTRACTUAL	4,431.32	
-	ADICIONAL DE OBRA N° 01	0.00	
-	REAJUSTE POR F.P. ADICIONAL DE OBRA N° 01	0.00	
-	INTERESES GANADOS POR MORA	329.52	
-	REDUCCIÓN DE OBRA	(855.85)	
-	MAYORES METRADOS	0.00	
	DEDUCCIONES		
-	ADELANTO DIRECTO	0.00	
-	ADELANTO DE MATERIALES	0.00	
1.02	PAGADO		
	CONTRATO PRINCIPAL		
	POR VALORIZACIONES CONTRACTUALES S/IGV		838,937.27
	ADICIONAL DE OBRA N° 01		0.00
	TOTAL	843,697.90	838,937.27
	A FAVOR DEL CONTRATISTA		4,760.63
2.00	DEL FONDO DE GARANTIA		
	CALCULADO	83,979.29	
	DEVUELTO		0.00
		83,979.29	0.00
	A FAVOR DEL CONTRATISTA		83,979.29
3.00	DE LOS ADELANTOS		
	CONCEDIDOS		
	ADELANTO DIRECTO		0.00
	ADELANTO DE MATERIALES		0.00
			0.00
	AMORTIZADOS		
	ADELANTO DIRECTO	0.00	
	ADELANTO DE MATERIALES	0.00	
		0.00	
	A FAVOR DE LA ENTIDAD		0.00
4.00	DE LAS MULTAS Y PENALIDADES		
	MULTA POR RETRASO EN OBRA		
	CALCULADO	0.00	
	DEVUELTO		0.00
		0.00	0.00
	A FAVOR DEL CONTRATISTA		0.00
5.00	OTROS		
	PREVENCION Y CONTROL DEL COVID 19 EN EL TRABAJO		
	CALCULADO	0.00	0.00
	PAGADO	0.00	0.00
		0.00	0.00
	A FAVOR DE LA ENTIDAD		0.00

RESUMEN DE LIQUIDACION DE OBRA

ITEM	DESCRIPCION	A FAVOR DE LA ENTIDAD	A FAVOR DEL CONTRATISTA
1.00	DE LO ECONOMICO	0.00	4,760.63
2.00	DEL FONDO DE GARANTIA	0.00	83,979.29
3.00	DE LOS ADELANTOS	0.00	0.00
4.00	DE LAS MULTAS Y PENALIDADES	0.00	0.00
5.00	PREVENCION Y CONTROL DEL COVID 19 EN EL TRABAJO	0.00	0.00
	TOTAL	0.00	88,739.92

A FAVOR DEL CONTRATISTA S/IGV	S/	4,760.63
DEVOLUCIÓN DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO	S/	83,979.29

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
GERENCIA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 279-2024-MDY-GM

MONTO FINAL DE LA OBRA	
PROPIETARIO	Municipalidad Distrital de Yarinacocha
CONTRATISTA	CONSORCIO TEODORO BINDER
OBRA	"CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO PLUVIAL; REPARACION DE ALCANTARILLADO PLUVIAL; EN EL(LA) SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL EN EL AA.HH. TEODORO BINDER II AA.HH. TEODORO BINDER II DISTRITO DE YARINACOCHA, PROVINCIA CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO UCAYALI" CUI N° 2536410
PRESUPUESTO	S/. 839,792.91
SUPERVISOR	ING. MELGAR AURELIO ROJAS (CIP: 215281)
RESIDENTE	ING. LUIS ALBERTO GONZÁLES NAVARRO (CIP: 113398)

DESCRIPCIÓN		S/.
1.0 POR CONTRATO PRINCIPAL	S/	839,792.91
2.0 ADICIONAL DE OBRA N° 01		0.00
3.0 DEDUCTIVOS DE OBRA VINCULANTE N° 01	S/	(855.85)
4.0 OTROS CONCEPTOS (Reajustes Form.Polinómica, Plan vigilancia COVID-19, interes pago valorizaciones, Gastos Generales)	S/	4,760.84
TOTAL MONTO FINAL DE OBRA	S/.	843,697.90
SON: OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 90/100 SOLES		

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR como saldo a favor del Consorcio Teodoro Binder la suma de **S/ 4,760.63** (Cuatro mil setecientos sesenta con 63/100 Soles) INC/IGV; conforme al cuadro de liquidación descrito en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas, proceda a la devolución del valor monetario de la Retención de Garantía de Fiel Cumplimiento otorgada al contratista Consorcio Teodoro Binder, por un monto de **S/ 83,979.29** (Ochenta y tres mil novecientos setenta y nueve con 29/100 soles).

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR al Consorcio Teodoro Binder, en el Pasaje la Lupuna Mz. H Lote 19, AA.HH. La Lupuna, Distrito de Yarinacocha, Coronel Portillo, Ucayali, conforme a lo señalado en el Contrato N 37-2023-MDY-GM.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura y Obras, y demás áreas de interés el fiel cumplimiento de la presente resolución

ARTICULO SEXTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en el Portal Web de esta Entidad Edil: https://www.gob.pe/muniyarinacocha.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

.....
Mg. CPC. WALTER ARMANDO MEDINA ALEGRIA
GERENTE MUNICIPAL

Distribución:
Alcaldía
GIO (Exp. Completo)
SGOP
GAF
Interesado
Archivo
C.c. SGTI